

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 23 JUL 2018

00221

Expediente Nº 14.083/16

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.083/16 en el que, mediante Nota Nº 1044/18, la Lic. Silvia Eugenia GÓMEZ MOLINA solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Microbiología de los Alimentos" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central), a partir del 21 de mayo de 2018 por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que la docente funda su solicitud en razones de índole personal.

Que la Responsable de Cátedra, Dra. Marcela Carina AUDISIO y la Escuela de Ingeniería Química, toman conocimiento de la solicitud.

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal, el cual elaboró el correspondiente informe sobre la antigüedad de la docente.

Que el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan "más de un (1) año de antigüedad en el cargo" y "será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años".

Que la Lic. GÓMEZ MOLINA tiene una antigüedad total superior a diez (10) años.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Expediente N° 14.083/16

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 58/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2018)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 21 de mayo de 2018 y por el término de un (1) año, a la Lic. Silvia Eugenia GÓMEZ MOLINA, Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la asignatura “Microbiología de los Alimentos” de La Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Lic. Silvia Eugenia GÓMEZ MOLINA; al Dra. Marcela Carina AUDISIO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00221** -CD- **2018**


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa